PRÓRROGA DE SERVICIO

En Sevilla, a 13 de marzo de 2026

REUNIDOS

De una parte, la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.** (FPS, en lo sucesivo) con CIF G-41825811, y domicilio en Avda. Américo Vespucio, Nº 15, Edificio S-2 de Sevilla, actuando en su nombre y representación D. Gonzalo Balbontín Casillas, en su calidad de director gerente.

De otra, D. Juan Lucas Retamar Gentil con DNI 52.669.311-R, en nombre y representación de **Solutia Innovaworld Technologies, S.L.**, con CIF B91447193, y domicilio a efectos de notificación del presente contrato Avda. Camino de los Descubrimientos, nº 11, Edificio DTM/ZZJ - 4ª planta, CP 41092, Sevilla (Sevilla), actuando en su calidad de administrador único.

Se reconocen ambas partes la capacidad legal necesaria a todos los efectos para el otorgamiento de este documento, con las siguientes obligaciones de sus representadas.

EXPONEN

I. Que, en fecha 14 de febrero de 2025, se autorizó por el Órgano de Contratación de la FPS la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO BIOINFORMÁTICO DEL ÁREA DE BIOINFORMÁTICA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD MP., EXP. 1072_2024**, mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 y demás disposiciones concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

II. Que el Órgano de Contratación, una vez valorada la proposición presentada por el licitador interesado en concurrir al procedimiento de referencia, acordó adjudicar el contrato a favor de Solutia Innovaworld Technologies, S.L. siendo el precio de adjudicación de VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.138,96 €), IVA excluido.

III. Que, en fecha 17 de marzo de 2025, ambas partes formalizaron el contrato de servicios con una duración inicial de un (1) año, abarcando desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

Que, en virtud del presente documento, ambas partes:

ACUERDAN

I. Que, mediante la presente Adenda, ambas partes acuerdan prorrogar el citado contrato de servicios por un periodo de un (1) año, desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027, ambos incluidos. Sin posibilidad de más prórrogas.

II. La remuneración total a percibir por el contratista será VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.138,96 €), IVA excluido

III. Las condiciones de la presente prórroga son las mismas que las del contrato inicial.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente ambas partes.

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

BALBONTIN CASILLAS GONZALO - 28733391C
Firmado digitalmente por BALBONTIN CASILLAS GONZALO - 28733391C
Fecha: 2026.03.16 09:28:16 +01'00'

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas

POR Solutia Innovaworld Technologies, S.L.

52669311R JUAN LUCAS RETAMAR (R: B91447193)
Firmado digitalmente por 52669311R JUAN LUCAS RETAMAR (R: B91447193)
Fecha: 2026.03.13 11:44:50 +01'00'

Fdo. Juan Lucas Retamar Gentil